

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de Francisco Sagrañas, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntos. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

(Gaceta del 16 de Abril)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1034

Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de Francisco Coll Masvidal, reclamado por el Juzgado de instrucción de Vich por robo sacrilego; caso de ser habido póngase á disposición del referido Juzgado.

Tarragona 18 de Abril de 1891.—El Gobernador, Ramón de Mazón.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 16 de Abril)
MINISTERIO DE LA GUERRA

CIRCULAR

Excmo. Sr.: El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los individuos licenciados procedentes del Ejército que en lo sucesivo soliciten destinos civiles de los comprendidos en la ley de 10 de Julio de 1885, promuevan sus instancias al Ministro de la Guerra precisamente por conducto de los Capitanes generales de los respectivos distritos de su residencia, conforme previene el art. 12 del reglamento publicado en 10 de Octubre del citado año, si bien han de ser aquéllas extendidas en papel del sello 12.º, según lo resuelto por la Presidencia del Consejo de Ministros en Real orden fecha 21 de Junio de 1886.

Es asimismo la voluntad de S. M. que únicamente se incluyan en cada concurso aquellas instancias que se reciban por dicho conducto en este Ministerio hasta el día 30 del mes en que se hayan anunciado las vacantes que se soliciten.

De Real orden lo digo á V. S.

para conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Abril de 1891.—Azcárraga.—Señor: A. L.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1035
COMISARIA DE GUERRA DE TARRAGONA
FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE TARRAGONA

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 2.ª decena del mes de Abril del corriente año.

Día 14.—A D. Julio Freixa, vecino de Tarragona, 5 quintales métricos de harina de 1.ª á 44'50 pesetas, importan 222'50.

Día 14.—A D. Juan Canals, vecino de Catllar, 100 quintales métricos de leña á 3'75 pesetas, importan 375 pesetas.

Día 14.—Sres. Ibañez y Güell, vecinos de Tarragona, 40 quintales métricos de paja á 7'95 pesetas, importan 318.

Día 14.—A D. José Caballé, 56 hectólitos de cebada á 13'30 pesetas, importan 744'80.

Tarragona 14 de Abril de 1891.—El Administrador, Alberto Beranguer.—V. B.—El Comisario de guerra Interventor, Gonzalo Piñana.

Núm. 1036

FACTORIA DE UTENSILIOS DE REUS
 Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 2.ª decena del mes de Abril del corriente año.

Día 13.—A D. Francisco Bosch, vecino de Reus, 200 litros de aceite á 0'90 pesetas, importan 180.

Día 13.—Al mismo 5 quintales métricos de leña á 3'60 pesetas, importan 18.

Día 13.—Al mismo, 2 quintales métricos de ceniza á 3'50 pesetas, importan 7.

Día 13.—Sres. Casals y Jordana, vecinos de Lérida, 60 quintales métricos de paja á 10 pesetas, importan 600.

Reus 13 de Abril de 1891.—El

Administrador, Joaquín Teruel.—V. B.—El Comisario de guerra Interventor, Gonzalo Piñana.

Núm. 1037
FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE REUS

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 2.ª decena del mes de Abril del corriente año.

Día 13.—Sres. J. Vilella y Compañía, vecinos de Reus, 800 hectólitos de cebada á 13'40 pesetas, importan 10.720.

Día 13.—Sres. Casals y Jordana, vecinos de Lérida, 800 quintales métricos de paja á 8'80 pesetas, importan 7.040.

Día 13.—A D. Jaime Murgadas, vecino de Castellvell, 50 quintales métricos de leña á 3'60 pesetas, importan 180.

Reus 13 de Abril de 1891.—El Administrador, Joaquín Teruel.—V. B.—El Comisario de guerra Interventor, Gonzalo Piñana.

Núm. 1038
DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA

Primera enseñanza

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 7 de Diciembre de 1888 para la ejecución del Real decreto de 2 de Noviembre del mismo año, han de proveerse por concurso de ascenso las escuelas vacantes en las poblaciones siguientes de las provincias de este Distrito.

ESUELAS.	Dotación Pesetas.
PROVINCIA DE LAS BALEARES	
Elemental de niñas	
Llummayor	1.100
PROVINCIA DE BARCELONA	
Elementales de niños	
Castellet y Gornal	825
Oristá	825
Palafolls	625
Elementales de niñas	
Gurb	825
Oris y Saderra	625
Palafolls	625
Sora	625

Dotación Pesetas.

PROVINCIA DE GERONA

Elemental de niños
 Gerona (Ayudantía Hospital provincial) 687'50
 Gratificación 62'50
 Elementales de niñas
 Begudá 825
 Argelaguer 625
 Figueras (Ayudantía) 687'50

PROVINCIA DE LERIDA

Elementales de niños
 Torres de Segre 825
 Tahús 625
 Vilá (Cabó) 625
 Elementales de niñas
 Camarasa 825
 Torres de Segre 825
 Pont de Claverol 625

PROVINCIA DE TARRAGONA

Elemental de niños
 Valls 1.375
 Párculos
 Batea 825

Además del sueldo que para cada Escuela va señalado, los Maestros disfrutarán habitación decente para sí y su familia, y el producto de las retribuciones de los niños que puedan pagarlas (artículos 191 y 192 de la ley de 9 de septiembre de 1857.)

Los Maestros que obtengan las plazas de Ayudantes en las Escuelas públicas de Barcelona, no adquieren otro derecho más que á la dotación que se consigna en esta relación, viniendo además obligados á desempeñar el cargo en las clases de noche para adultos, establecidas ó que se establecieran en las Escuelas á que se les destine; sin que por este concepto, ni por cualquier otro, puedan reclamar retribuciones ó emolumento alguno.

Los aspirantes escribirán las instancias de su puño y letra, siempre que les sea posible, dirigiéndolas al Excmo. é Ilmo. Sr. Rector de este distrito universitario, haciendo constar en las mismas la clase, número, lugar y fecha de expedición de su cédula personal, en conformidad á lo dispuesto en la regla 7.ª del Real decreto de 27 de Mayo

AUDIENCIA DE LO CRIMINAL DE REUS

Lista de Jurados y supernumerarios que la suerte ha designado para intervenir en las causas que se han de ver en el próximo cuatrimestre.

PARTIDO JUDICIAL DE REUS

Cabezas de familia

- 1 Ensebio Brunet Pratdesaba. Reus. Id.
2 Luis Besses Torner. Id.
3 Antonio Plana Plana. Id.
4 Juan Bautista Sola Ferreté. Id.
5 Pablo Camps Sagarra. Id.
6 Román Sardá Montseny. Id.
7 Domingo Segimón Freixa. Id.
8 Antonio Fabregat Espinch. Selva. Id.
9 Francisco Roigé Barrufet. Id.
10 Pedro Fonts Constantí. Reus. Id.
11 Antonio Barberá Canturri. Id.
12 Pelegrín Guix Dalmases. Id.
13 Miguel Sedó Coll. Id.
14 Antonio Amorós Amill. Id.
15 Jaime Albalull Freixa. Cambrils. Id.
16 Pedro Roca Figuerola. Id.
17 Juan Recasens Oriol. Riudoms. Id.
18 Jaime Bages Cabre. Id.
19 José Fargas Coll. Id.
20 Jaime Alsina Rovira.

CAPACIDADES

- 1 Juan Badia Salvadó. Riudoms. Reus. Id.
2 José M. Tarrats Homdedeu. Id.
3 José Martí Folguera. Id.
4 Jaime Rius Abellós. Id.
5 Manuel Parici Domingo. Id.
6 Francisco Orrit Robinat. Id.
7 José Sabietas Ferraté. Id.
8 Esteban Segimón Freixa. Id.
9 Ramón Oriol Rovira. Montbrío. Reus. Id.
10 José Sans Garreta. Id.
11 Juan Muñoz Montserrat. Id.
12 Tomás Gilabert Clariana. Id.
13 Casimiro Grau Capestany. Id.
14 Ramón Dalmau Capestany. Id.
15 Andrés Baget Almenara. Selva. Alforja.
16 José Rebull Mariné.

Supernumerarios: Cabezas de familia

- 1 Pedro Bertrán Baró.
2 Pío Andrés Baget.
3 Antonio Siré Gandí.
4 Jaime Cort Mestre.

CAPACIDADES

- 1 Dimas Domingo Casamajó.
2 Francisco Prius Planas.

Procesos que se han de ver en juicio por Jurados durante el próximo cuatrimestre.

Table with columns: Número de la causa, Juzgado, Delitos, Procesados, Fecha de la celebración de los juicios. Includes entries for Reus, Idem, and various defendants like José Gispert Gispert.

Y para su inserción en el Boletín oficial de la provincia, conforme a lo dispuesto en el art. 48 de la ley de 20 de Abril de 1888, estableciendo el juicio por Jurados, expido el presente en Reus con el V. B. del señor Presidente D. Vicente Vicites y Pereiro, á 17 de Abril de 1891.—V. B.—El Presidente, V. Vicites.—El Secretario, Basilio Cinto.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1044

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción de la ciudad de Caspe y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en la causa contra Jacinto Vergara Garcia, sobre robo de dinero á Teresa Capistrañ, ha acordado se cite en forma á Miguel y Teresa Capistrañ Salvadó, vecinos del pueblo de Jayon, y cuyo paradero se

ignora, á fin de que en el término de quince días comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en la mencionada causa, bajo los apercibimientos de la ley de Enjuiciamiento criminal si no lo verifican. Y á los efectos de la citación, expido la presente cédula que firmo en Caspe á seis de Abril de mil ochocientos noventa y uno.—El Escribano, Antonio Pérez de mil

Núm. 1040

Don Magín Giró y Ricart, Alcalde constitucional de Pont de Armentera.

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anuncia por medio del presente edicto la 1.ª subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un periodo de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio de 1891 hasta el 30 de Junio de 1894, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 9.597'38 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que señala de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Confeccionado el reparto de gastos de defensa contra la filoxera de este término municipal, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes examinarlo y presentar las reclamaciones que crean justas; pasado dicho plazo no se atenderá ninguna.

Pont de Armentera 13 de Abril de 1891.—El Alcalde, Magin Giró.

Núm. 1041

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pira

En cumplimiento de lo dispuesto por este Ayuntamiento y contribuyentes asociados se anuncia la primera subasta para el arriendo á venta libre de todas y cada una de las especies de consumos y sal pertenecientes al cupo de 1891 á 92, por el periodo de uno á tres años, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial, de once á doce de la mañana del día que haga diez hábiles, á contar desde la fecha de la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, en la inteligencia que si no diese resultado la referida primera, se celebrará una segunda al día de los diez siguientes hábiles de aquella á la misma hora y local, todo con arreglo á las condiciones que de manifiesto estarán en esta Secretaría.

Pira 13 de Abril de 1891.—El Alcalde, José Orpinell.

Núm. 1042

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bot

Formado por este Ayuntamiento el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales, correspondiente al año económico de 1891 á 1892, estará de manifiesto en la Secretaría del mismo, durante ocho días, contados al en que se publique este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y sean justas.

Bot 14 de Abril de 1891.—El Alcalde, José Pujol.

de 1884, y habrán de presentarlas en la Secretaría de la Junta provincial á que correspondan las vacantes, durante el término de treinta días, á contar desde el siguiente al de la fecha en que el respectivo Boletín oficial de la provincia publique este anuncio; no pudiendo ser admitida ninguna instancia, que no se haya recibido en la expresada Secretaría, antes de las cuatro de la tarde del último día señalado.

Los que no estén á la sazón desempeñando en propiedad plaza de Maestro ó Auxiliar en Escuela pública, expresarán no tener defecto físico que les impida dar la enseñanza, ó en caso de tenerle, acreditarán que les ha sido dispensado por la Dirección general del ramo.

Las instancias irán acompañadas de los documentos siguientes: título profesional ó en su defecto, testimonio notarial legalizado del mismo, ó bien, certificado de haber hecho el pago de los derechos para la expedición de aquél y certificado de buena conducta expedido por el Secretario del Ayuntamiento de su domicilio, de orden y con el V. B. del Alcalde.

Los que cuenten servicios en la enseñanza pública, bastará que justifiquen dichas circunstancias en la hoja de sus méritos y servicios, cerrada dentro del plazo de la convocatoria, que extenderán con sujeción á lo prevenido en el art. 72 del reglamento, y debidamente certificada por el Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública donde últimamente hayan servido ó prestado sus servicios, con el V. B. del Presidente, cuya hoja necesariamente habrán de acompañar á sus instancias; pero los aspirantes que no estuvieren desempeñando cargo en la fecha de ésta, tendrán que presentar el referido certificado de buena conducta.

Todos los aspirantes podrán presentar además cuantos documentos posean que acrediten otros méritos ó servicios en la enseñanza.

Los Maestros y Maestras que en este concurso soliciten plazas, tanto de una provincia como de varias de este distrito universitario, lo harán constar con precisión y claridad en las instancias que presenten en la Secretaría de cada Junta provincial, indicando el orden de preferencia con que desean obtener las que solicitan al propio tiempo.

Lo que por disposición del Excmo. Sr. Rector, se publica en los Boletines oficiales de este distrito universitario para conocimiento de los interesados.

Barcelona 8 de Abril de 1891.—El Secretario general, Francisco de P. Planas.

Núm. 1039

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tarragona

Habiendo quedado desierta la subasta de las obras de desmonte de la calle de Gerona, que debió tener lugar el día 23 de Marzo último, se anuncia al público que dicha subasta se verificará el día 27 del actual, á las doce de su mañana, bajo las mismas condiciones facultativas y económicas de la anterior, con la modificación de que la suma en que queden rematadas las obras se abonará al contratista del capítulo correspondiente del presupuesto especial de la zona de Eusanche, con arreglo á las liquidaciones mensuales de la obra ejecutada que formará el Arquitecto municipal.

Tarragona 16 de Abril de 1891.—Julio Soler.